



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 289-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ARCHIVO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0470-O, de 24 de junio de 2021, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual, asigna casilla contencioso electoral Nro. 015 a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, dentro de la causa **Nro. 289-2021-TCE**;
- ii) Escrito de 28 de junio de 2021, a las 13h13, de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, y sus anexos.
- i) Copia certificada de la Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de junio de 2021, a las 10h08, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cinco (105) fojas, por la cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **INGENIERO TARCILLO REMBERTO CHIQUITO ORTIZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4**, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 116-16-06-2021-SG**, de 16 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el



CAUSA No. 289-2021-TCE

abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 289-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 16 de junio del 2021, a las 14h35, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento once (111) fojas.

1.4 Con auto de 24 de junio de 2021, a las 11h36, el juez de instancia dispuso:

“PRIMERO.- En el término de dos días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, amplíe y aclare su denuncia; cumpliendo íntegramente con los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; a tal efecto:

- 1.1** Especifique con claridad los nombres, la dignidad, parroquia y cantón del responsable del manejo económico; y, de forma clara señale el lugar donde se procederá a citar al denunciado, precisando una sola dirección, a fin de practicar la diligencia de citación al denunciado.
- 1.2** Además remita copia legible de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 1.3** Así como en el mismo término deberá remitir a esta judicatura el documento **legible e íntegro** y debidamente certificado, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado es responsable económico de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019,”

1.5 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0470-O, de 24 de junio de 2021, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, dirigido la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual, señala:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto de 24 de junio de 2021, a las 11h36, dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa: Nro. 289-2021-TCE, me permito informar que la Secretaría General ha procedido a asignarle la casilla contencioso electoral Nro. 015, a la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas”

1.6 El día lunes 28 de junio de 2021, a las 13h13, se recibe en este despacho, según razón sentada por la secretaria relatora, a través del correo institucional de secretaria general de este organismo secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico desde la



dirección betsabemendez@cne.gob.ec; con el Asunto: “NOTIFICACION CAUSA Nro. 289-2021-TCE” mediante el cual señala:

“Cabe mencionar que en el Auto de Sustanciación no se identifica la dignidad a la que se refiere, constando ésta en la parte inferior de cada denuncia, no obstante, remito la ampliación y aclaración de la Dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Muisne Provincia de Esmeraldas, así como de la Dignidad de Alcaldes Municipales del Cantón Muisne de la Provincia de Esmeraldas, cumpliendo con lo peticionado”; al correo anexa cinco (5) documentos en PDF según el detalle:

- 1) “FORMULARIO DE CONCEJALES URBANOS LISTA 4.pdf”;
“FORMULARIO ALCALDE MUNICIPAL LISTA 4.pdf
- 2) “AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES – MUISNE-signed.pdf”
- 3) “CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN – DIRECTORA.pdf”
- 4) “AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS – MUISNE-signed.pdf”

Los documentos en PDF **“AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES – MUISNE-signed.pdf”** , **“AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS – MUISNE-signed.pdf”**, al verificarlos se encuentran firmados electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.5.0” indica Firma “Válida”

- 1.7 Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se extiende nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, dispone dentro de las garantías del debido proceso, que a toda autoridad administrativa o judicial le corresponde:

“...garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.”

- 2.2 El artículo 84 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, señala:

“Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a



ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa.”.

- 2.3** El 16 de junio de 2021, a las 10h08, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, presentó ante este organismo un escrito mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **INGENIERO TARCILLO REMBERTO CHIQUITO ORTIZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4**, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.4** Con auto de 24 de junio de 2021, a las 11h36, en mi calidad de Juez de instancia dispuse:
- “PRIMERO.- En el término de dos días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, amplíe y aclare su denuncia; cumpliendo íntegramente con los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; a tal efecto:**
- 1.4** Especifique con claridad los nombres, la dignidad, parroquia y cantón del responsable del manejo económico; y, de forma clara señale el lugar donde se procederá a citar al denunciado, precisando una sola dirección, a fin de practicar la diligencia de citación al denunciado.
 - 1.5** Además remita copia legible de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
 - 1.6** Así como en el mismo término deberá remitir a esta judicatura el documento **legible e íntegro** y debidamente certificado, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado es responsable económico de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019,”
- 2.5** Conforme razones de notificación sentadas por la Secretaria Relatora del despacho, el auto de 24 de junio de 2021, a las 11h36, fue notificado desde el correo electrónico institucional asignado a la Secretaría General de este Tribunal a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez y a sus abogados, en la misma fecha a las 15h34, en las direcciones de correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec.
- 2.6** La denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez a través de la abogada Betsabe Méndez Ávila, remitió a este Tribunal el 28 de junio de 2021 a las 11h45, un correo electrónico desde la dirección: betsabemendez@cne.gob.ec mismo que contiene (4) cuatro archivos adjuntos, con los que asegura dar cumplimiento



a lo ordenado en el auto previo dictado el 24 de junio de 2021, a las 11h36.

2.7 Del análisis de la documentación remitida electrónicamente a este Despacho se verifica que:

- El archivo Título *"FORMULARIO DE CONCEJALES URBANOS LISTA 4.pdf"*; de 2 MB de tamaño, corresponde a una copia simple del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONCEJALAS O CONCEJALES URBANOS (2),
- El archivo Título *"FORMULARIO ALCALDE MUNICIPAL LISTA 4.pdf"*; de 2 MB de tamaño, corresponde a una copia simple del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL
- *"AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES – MUISNE-signed.pdf"* de tamaño 470 KB, que corresponde a un documento firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, mismo que al verificarlo en el sistema FirmaEc 2.9.0 se indica que la firma es "Valida"
- *"CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN – DIRECTORA.pdf"* corresponde a la copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación de la doctora Ana Angélica Caicedo.
- *"AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE DENUNCIA LISTA 4 DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS – MUISNE-signed.pdf"* de tamaño 706 KB, que corresponde a un documento firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, mismo que al verificarlo en el sistema FirmaEc 2.9.0 se indica que la firma es "Valida"

2.8 La denunciante, remitió a través de la dirección electrónica de la abogada Betsabe Méndez Ávila, varios documentos anexos, mismos que al verificar se advierte que son formularios de inscripción de responsable de manejo económico, los cuales se encuentran en copias simples y en consecuencia no hacen prueba por carecer de eficacia jurídica.

Si bien la denunciante remite formularios de inscripción de responsables de manejo económico de las candidaturas de Alcalde del cantón Muisne y de Concejales Urbanos del cantón Muisne por el Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, se reitera que dichos documentos son copias simples; por tanto incumple lo dispuesto en auto de 24 de junio de 2021, en su acápite "PRIMERO", numeral 1.3, esto es:



CAUSA No. 289-2021-TCE

*“1.3 Así como en el mismo término deberá remitir a esta judicatura el documento **legible e íntegro** y debidamente certificado, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado es responsable económico de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019,”*

Con los antecedentes expuestos el suscrito juez electoral, **DISPONE:**

PRIMERO.- El **ARCHIVO** de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- **A LA DENUNCIANTE**, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y a su patrocinadora abogada Betsabe Méndez Ávila.

- Casilla contencioso electoral No. 015
- correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de julio de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARÍA RELATORA

